



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

000134

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°

-2023-MDNCH/ALC

Nuevo Chimbote, 09 MAYO 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2023-22953, seguido por los cónyuges CANARIO BLAS FREDDY, y HUAMÁN VELA ROXANA MERCEDES, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e Informe N° 064-2024-MDNCH/OSCDU, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 39° prescribe que el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Numeral 212.1 del Artículo 212°, prescribe que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Concordado con lo previsto en el Numeral 212.2 del acotado Artículo que dispone. "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en el presente Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 000506-2023-MDNCH/ALC, de fecha 15 de diciembre del 2023, acto resolutorio en el que se ha incurrido en error material en el Artículo Primero, al haberse consignado **DECLARAR FUNDADA** la pretensión formulada por los administrados, en consecuencia: SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de los cónyuges CANARIO BLAS FREDDY, y HUAMÁN VELA ROXANA MERCEDES, que contrajeran ante la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Ancash,



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

con fecha catorce de febrero del año dos mil diecisiete, debiendo de cursarse los partes respectivos al Registro Personal de los Registros Públicos de Ancash y a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote. Siendo lo correcto **DECLARAR FUNDADA** la pretensión formulada por los administrados, en consecuencia: SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de los cónyuges CANARIO BLAS FREDDY, y HUAMÁN VELA ROXANA MERCEDES, que contrajeran ante la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa – Ancash, con fecha catorce de febrero del año dos mil cinco, debiendo de cursarse los partes respectivos al Registro Personal de los Registros Públicos de Ancash y a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;



Que, como se aprecia se ha incurrido en error material al consignar el año de celebración del matrimonio de los cónyuges CANARIO BLAS FREDDY, y HUAMÁN VELA ROXANA MERCEDES, y estando a lo opinado por la Jefe de la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en el Informe N° 064-2024-MDNCH/OSCDU, en el sentido que se disponga la rectificación del error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 000506-2023-MDNCH/ALC, de fecha 15 de diciembre del 2023, subsistiendo los demás aspectos contenidos en la acotada Resolución de Alcaldía.



De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR EL ERROR MATERIAL, incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 000506-2023-MDNCH/ALC, de fecha 15 de diciembre del 2023, donde dice SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de los cónyuges CANARIO BLAS FREDDY, y HUAMÁN VELA ROXANA MERCEDES, que contrajeran ante la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa – Ancash, con fecha catorce de febrero del año dos mil diecisiete, debiendo de decir SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de los cónyuges CANARIO BLAS FREDDY, y HUAMÁN VELA ROXANA MERCEDES, que contrajeran ante la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa – Ancash, con fecha catorce de febrero del año dos mil cinco; subsistiendo los demás aspectos contenidos en la acotada Resolución de Alcaldía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las partes e instancias administrativas respectivas, el contenido de la presente Resolución mediante la utilización de los medios físicos y/o virtuales o modalidades de notificación contempladas en el artículo 20° del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

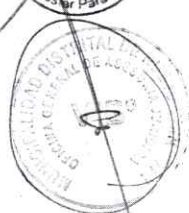
ARTICULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Sub. Gerencia de Separación Convencional y Divorcio Rápido el diligenciamiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Walter Jesús Soto Campos
Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE



C.c.
Interesados
OSCDR
Arch.



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS